

# CURRÍCULUM VITAE

Docente secundario: matemática física  
Técnico profesional: mecánica automotriz.

WILSON CCORIHUAMAN FLORES.  
Nacido en el año: 02/03/1985.  
Conviviente.  
CUSCO-URUBAMBA-YANAHUARA S/N  
Celu: 923030314.  
[Wilsonccorihuaman@gmail.com](mailto:Wilsonccorihuaman@gmail.com)



## **I. TÍTULO/GRADO PROFESIONAL.**

### **DOCENTE SEGUNDARIO: matemática y física**

Grado académico bachiller en educación.  
Universidad católica de Trujillo Benedicto XVI.

### **TÍTULO EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ:**

Instituto superior publico Clorinda Matto de Turner de Calca.

## **II. ESTUDIOS PROFESIONALES CONCLUIDOS.**

Bachiller en educación:

- Carrera profesional de educación secundaria con mención en: **matemática y física.**

Título técnico:

- Carrera profesional en: mecánica automotriz.

## **III. DIPLOMADO.**

Otorgado por la. **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.**

Por haber culminado y aprobado en: **CURRÍCULO NACIONAL EN EBR, EBA Y EBE,** Realizado del 24 de octubre al 30 de diciembre del 2022, con una duración de 384 horas académicas, equivalentes a 24 créditos; organizado por la facultad de educación y ciencias de la comunicación. De la Universidad Nacional de Trujillo y autorizado con **Resolución Rectoral N° 054-2023/ UNT**

Otorga por **ACIP “ACADEMIA CIENTÍFICA PACIFICO”** centro de alta formación y capacitación.

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de **ESPECIALISTA EN OFIMÁTICA PROFESIONAL**. En sus niveles básico, intermedio y avanzado (MICROSOFT EXCEL, WORD, POWER POINT, ACCESS, POWER BI, POWER QUERY Y MS PROJECT) compuesto por 255 horas lectivas y 225 horas practicas realizado en la academia científica del pacífico.

#### **IV. CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN.**

**CERTIFICA:** El congreso de la república, otorga este reconocimiento:

Por su participación en el Foro Nacional. **REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30512**. Coorganizado CR- SIDESP, realizado el 13 de mayo de 2022.

**CERTIFICA:** la Universidad Nacional de Trujillo facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente en el: **programa de actualización docente** en **“DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN”**.

Realizado del 14 de noviembre al 29 de diciembre del año 2022, con una duración de 112 horas académicas, equivalentes a 7 créditos.

**Autorizado con resolución rectoral N° 0047- 2023/ UNT.**

**CERTIFICA:** la Universidad Nacional de Trujillo facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el: **curso de mejora continua en “ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EDUCACIÓN”**

Realizado del 25 de octubre al 12 de noviembre del 2022, con una duración de 32 horas académicas, equivalentes a dos créditos.

**Autorizado con resolución rectoral N°0046-2023/UNT.**

**CERTIFICA:** El Ministerio de Educación, Gerencia Regional de Educación Cusco y la Municipalidad de Maras.

Por haber aprobado en la modalidad virtual en el **CURSO - TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN “HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE AULA INVERTIDA” – 2023**. Autorizado por la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO** con **R.G.R. N° 2185 – 2023**.

Con valor oficial de 200 horas pedagógicas valido para el escalafón realizado del 24 de julio al 02 de setiembre del presente año, organizado por la asociación cultural interculturalidad Perú.

**CERTIFICA:** ministerio de educación, instituto superior tecnológico público” Clorinda Matto de Turner”.

Por haber aprobado el curso de computación básica en **MICROSOFT OFFICE: WORD, EXCEL Y POWER POINT.**

Con el valor oficial de 200 horas académicas. Realizado el 15 de octubre al 31 de diciembre del 2008. Autorizado **POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0763 – 2008 – UGEL – CALCA.**

#### **V. RESOLUCIÓN DIRECTORAL (experiencia de trabajo en el ámbito educacional)**

##### **Resolución general regional N° 0785 – 2021**

Cusco 13 de abril 2021. **Visto**, el informe final del comité a cargo del concurso publico de contratación docente y el expediente administrativo N° 5233, que se acompaña.

##### **Datos de plaza:**

Nivel: SUPERIOR TECNOLÓGICO.

Institución educativa: CLORINDA MATTO DE TURNER.

Cargo: DOCENTE ESTABLE.

Código de plaza: 20 HORAS (BOLSA DE HORAS)

Motivo de vacante: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS

##### **Datos de contrato:**

N° de expediente: 5233 N° DE FOLIOS: 27.

Referencia: RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 226 – 2020 – MINEDU.

Vigencia de contrato: DESDE EL 30/03/2021 HASTA EL 31/12/2021.

Jornal laboral: 20 HORAS PEDAGÓGICAS.

##### **Resolución general regional N° 0778 – 2022**

Cusco 30 de marzo 2022. **Visto**, el informe final del comité a cargo del concurso publico de contratación docente y el expediente administrativo N° 4257, 4650, que se acompaña.

##### **Datos de plaza:**

Nivel: SUPERIOR TECNOLÓGICO.

Institución educativa: CLORINDA MATTO DE TURNER.

Cargo: DOCENTE POR HORAS.

Código de plaza: BOLSA DE HORAS

Motivo de vacante: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS

##### **Datos de contrato:**

N° de expediente: 4257, 4650 N° DE FOLIOS: 41.

Referencia: RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 226 – 2022 – MINEDU.

Vigencia de contrato: DESDE EL 08/03/2022 HASTA EL 31/12/2022.

Jornal laboral: 20 HORAS PEDAGÓGICAS.

##### **Resolución general regional N° 0755 – 2023**

Urubamba 14 de marzo 2023. **Visto**, los documentos ajuntados.

##### **Datos de plaza:**

Nivel y/o modalidad: SECUNDARIO.

Institución educativa: SANTO DOMINGO SAVIO.

Cargo: PROFESOR.

Código de plaza: 4292481181

Motivo de vacante: LICENCIA SGR POR MOTIVO PARTICULARES DE: BACA HAQUEHUA, KATERIN

**Datos de contrato:**

N° de expediente: 23 – 002296 N° DE FOLIOS.

Referencia: MEMORÁNDUM N° 691 – 2023 – GEREDU –C/UGEL – U/ADM.

Vigencia de contrato: DESDE EL 14/03/2023 HASTA EL 07/06/2023.

Jornal laboral: 30 HORAS PEDAGÓGICAS.

Fase de adjudicación: EVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES.

**Resolución general regional N° 1053 – 2023**

Urubamba 09 de junio 2023. Visto, los documentos ajuntados.

**Datos de plaza:**

Nivel y/o modalidad: SECUNDARIO.

Institución educativa: SANTO DOMINGO SAVIO.

Cargo: PROFESOR.

Código de plaza: 429234811812

Motivo de vacante: LICENCIA SGR POR MOTIVO PARTICULARES DE: BACA HAQUEHUA, KATERIN

**Datos de contrato:**

N° de expediente: 6283 – 2023 N° DE FOLIOS. 02

Referencia: MEMORÁNDUM N° 1124 – 2023 – GEREDU –C/UGEL – U/ADM.

Vigencia de contrato: DESDE EL 08/006/2023 HASTA EL 29/09/2023.

Jornal laboral: 30 HORAS PEDAGÓGICAS.

Fase de adjudicación: SITUACIÓN DIFERENCIADA.

**Resolución general regional N° 1062 – 2023**

Urubamba 11 de octubre 2023. Visto, los documentos ajuntados.

**Datos de plaza:**

Nivel y/o modalidad: SECUNDARIO.

Institución educativa: SANTO DOMINGO SAVIO.

Cargo: PROFESOR.

Código de plaza: 429234811812

Motivo de vacante: LICENCIA SGR POR MOTIVO PARTICULARES DE: BACA HAQUEHUA, KATERIN

**Datos de contrato:**

N° de expediente: 100096– 2023 N° DE FOLIOS. 02

Referencia: MEMORÁNDUM N° 1652 – 2023 – GEREDU –C/UGEL – U/ADM.

Vigencia de contrato: DESDE EL 30/09/2023 HASTA EL 27/12/2023.

Jornal laboral: 30 HORAS PEDAGÓGICAS.

Fase de adjudicación: SITUACIÓN DIFERENCIADA.

**Disponibilidad inmediata.**





REPÚBLICA DEL PERÚ

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI  
EN NOMBRE DE LA NACIÓN**



*El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI*

*Por cuanto:*

*El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:*

**A: WILSON CCORIHUAMAN FLORES**

*De la Facultad de Humanidades*

*Carrera Profesional de Educación Secundaria con Mención en: Matemática y Física*

*Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 31 de agosto del 2022. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.*

*Dado en Trujillo, el 31 de agosto del 2022*



*[Firma]*

**DRA. TERESA SOPHA REATEGUI MARIN**  
SECRETARÍA GENERAL



*[Firma]*

**DR. MONS. HECTOR HÉCTOR CABRILLOS VIDARTE**  
RECTOR

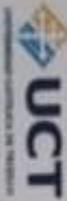


*[Firma]*

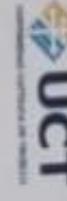
**DRA. MARIANNA BERTRINE SILVA BALAREZO**  
DECANA

Esta es una copia académica imprimible de un documento electrónico aprobado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, según la disposición por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-FICH. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://sist.informaticas.uca.edu.pe>

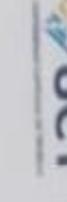




TERCERA SORTA REACTIVO MARIN  
ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD  
CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI  
SECRETARIA GENERAL  
Paseo de la Universidad 15-17  
Trujillo - Peru  
Teléfono: 0202 2555555



RECTOR MARCO ANTONIO YAGUATE  
ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD  
CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI  
RECTOR  
Paseo de la Universidad 15-17  
Trujillo - Peru  
Teléfono: 0202 2555555



DE LA SORTE REACTIVO MARIN  
ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD  
CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI  
SECRETARIA GENERAL  
Paseo de la Universidad 15-17  
Trujillo - Peru  
Teléfono: 0202 2555555

## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNE
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	45600144
19	ABREVATURA GRADO / TÍTULO	B
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	BACHILLER AUTOMÁTICO
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	5
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVALUADA	-
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALUADO	-
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALUADO	-
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	042-2022/OCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	31/08/2022
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
30	LIBRO	91
31	FOLIO	754
32	REGISTRO	11300

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDB008091



Esta es una copia electrónica impreso de un documento electrónico emitido por la UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, emitido por la Asociación Civil Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://repositorio.uca.edu.pe/registro> e ingresando el siguiente código de verificación: 9145451

Nº 161817



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AL NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESIONAL TECNICO EN  
MECANICA AUTOMOTRIZ

**WILSON CCORIHUAMAN FLORES**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CLORINDA MATTO DE TURINER" DE CALCA.



POR TANTO:

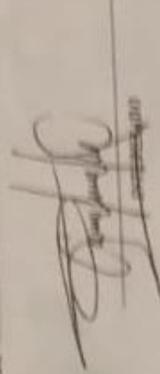
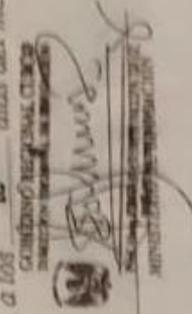
Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en

CUSCO

a los 18 días del mes de

NOVIEMBRE de 2009



CERTIFICÓ: Copia fiel de la copia original de este documento.  
Doy fe en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de Noviembre del 2009.  
02 JUN 2002



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN



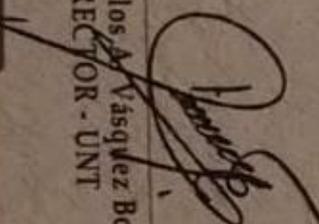
# DIPLOMADO

Otorgado a:

## CCORIHUAMAN FLORES WILSON

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el DIPLOMADO EN "CURRÍCULO NACIONAL EN EBR, EBA Y EBE", realizado del 24 de octubre del 2022, con una duración de 384 horas académicas, equivalentes a 24 créditos; organizado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo y autorizado con Resolución Rectoral N° 054-2023/UNT.

Trujillo, diciembre del 2022

  
Dr. Carlos A. Vásquez Boyer  
RECTOR - UNT

  
Dr. Aurea E. Rafael Sánchez  
DECANA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y C.C. C.C. UNT



# DIPLOMADO

## OFIMÁTICA PROFESIONAL



Otorgado a:

**WILSON CCORIHUAMAN FLORES**

Por haber culminado satisfactoriamente el curso de ESPECIALISTA EN OFIMÁTICA PROFESIONAL en sus niveles Básico, Intermedio y Avanzado. (MICROSOFT EXCEL, WORD, POWER POINT, ACCESS, POWER BI, POWER QUERY Y MS PROJECT) Compuesto por 255 horas lectivas y 225 horas prácticas realizado en la Academia Científica del Pacífico.

Dado y firmado, Lima 05 de Febrero del 2024.

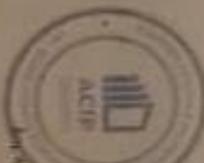


CC02024-458001-44

Asociado a:  
**CCL** Centro de Capacitación y Logística  
Calle  
de los  
Lima



La Academia Científica del Pacífico  
Asociada en Educación - CPEVAL 1188113174  
CALLE TISA ACADÉMICA



Prof. Wilson Ccorihuaman Flores  
Sesni Espinosa  
C.A. 11023

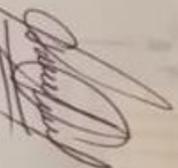
# CERTIFICADO

El Congreso de la República, otorga este reconocimiento a:

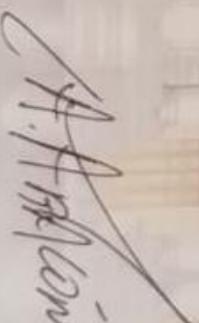
*Wilson Corihuamán Flores*

Por su participación en el Foro Nacional "**Reforma de la Educación Superior en el marco de la Ley N° 30512**" coordinado por el SIDESP, realizado el 13 de mayo del presente año.

Cusco, 13 de mayo de 2022



**SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**  
Congresista de la República



**LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO**  
Congresista de la República



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN

# ACTUALIZACIÓN

Otorgado a:

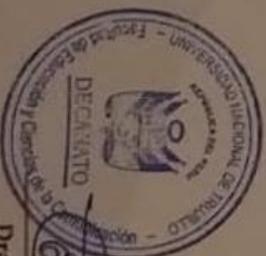
**CCORIHUAMAN FLORES WILSON**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN "DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES EN LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN", realizado del 14 de noviembre al 29 de diciembre del 2022, con una duración de 112 horas académicas, equivalentes a 7 créditos, organizado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo y autorizado con Resolución Rectoral N° 0047-2023/UNT.

Trujillo, diciembre del 2022



Dra. Carlos A. Asquez Boyer  
RECTOR - UNT



Dra. Aurea E. Rafael Sánchez  
DECANA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y C.C. C.C. UNT



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN

# CERTIFICADO

Otorgado a:

**CCORIHUAMAN FLORES WILSON**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el **CURSO DE MEJORA CONTINUA EN ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EDUCACIÓN<sup>Nº</sup>**, realizado del 25 de octubre al 12 de noviembre del 2022, con una duración de 32 horas académicas, equivalentes a 2 créditos, organizado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo y autorizado con Resolución Rectoral Nº 0046-2023/UNT.

Trujillo, noviembre del 2022



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer  
RECTOR - UNT



Dra. Mercedes E. Rafael Sánchez  
DECANA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y C.C. C.C. - UNT



PERU  
Ministerio  
de Educación



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN  
CUSCO



MUNICIPALIDAD DE  
MARAS



# Certificado

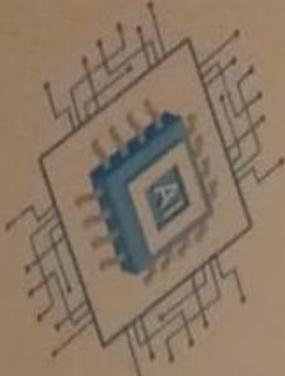
OTORGADO A:

**CCORIHUAMAN FLORES WILSON**

92

Por haber **APROBADO** en la Modalidad Virtual el **CURSO - TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN "HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE AULA INVERTIDA" - 2023**, dirigido a Docentes de las diferentes Modalidades de Educación, Auxiliares de Educación y Estudiantes de Educación Superior Universitaria - No Universitaria. Autorizado por la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO** con **R.G.R. N° 2185 - 2023** con valor oficial de **200 horas pedagógicas** válido para el escalafón, realizado del 24 de julio al 02 de setiembre del presente año; Organizado por la **Asociación Cultural Interculturalidad Perú**.

Cusco, 03 de setiembre del 2023



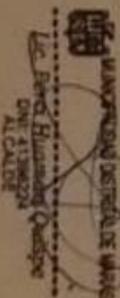
Mg. Heredia Valencia Salcedo

GERENTE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO



Dra. Lisseth Alvarz Tarco

SUB GERENTE  
SUB GERENCIA DE GESTION PEDAGOGICA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS  
Dra. Ercel Huamani Quispe  
DNI: 4138224  
AL CALDE



ASOCIACION CULTURAL INTERCULTURALIDAD PERU  
Dra. Anton García Liviano Zarate  
DIRECTOR GENERAL  
ASOCIACION CULTURAL INTERCULTURALIDAD PERU

*Gerencia Regional de Educación*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
COMITÉ REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TRAMITE DOCUMENTARIO

INTERESADO (A)

*Resolución Gerencial Regional N° 0785 -2021*

CUSCO, 13 ABR 2021

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 5233, que se acompaña.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040- 2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040- 2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512,

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CONTRATO**, en Bolsa de Horas del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

##### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: CCORIHUAMAN FLORES WILSON
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 45600144
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 02/03/1985
CODIGO MODULAR	: 1045600144
REGIMEN PENSIONARIO	: A.F.P. INTEGRA
CUISSP	: 611061WCFRR0 F.AFIL : 14/05/2010
FORMACIÓN ACADÉMICA	: PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ
PROGRAMA DE ESTUDIO	: MECANICA AUTOMOTRIZ

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NÍVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : CLORINDA MATTO DE TURNER  
CODIGO DE LA PLAZA : 20 HORAS (BOLSA DE HORAS)  
CARGO : DOCENTE ESTABLE (CDH)  
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : 5233 Nº DE FOLIOS : 27  
REFERENCIA : RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº 226-2020-MINEDU  
VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 30/03/2021 hasta el 31/12/2021  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

*Regístrese y comuníquese.*



Lic. Arturo FERRO VÁSQUEZ  
Gerente Regional de Educación-Cusco  
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/AFV  
DOA/RHA  
UPER/JLNH  
NEXUS/EQH



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
Atte:

Lic. Vania Libertad Boza Trancoso  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

INTERESADO (A)

Gerencia Regional de Educación Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
TRAMITE DOCUMENTARIO

## Resolución Gerencial Regional N° 0778 -2022

CUSCO, 30 MAR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 4257, 4650, que se acompaña:

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 045-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo); el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en bolsa de horas del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CCORIHUAMAN FLORES, WILSON
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. Nº 45600144
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	02/03/1985
CODIGO MODULAR	1045600144
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. INTEGRA
CU/ISSP	611061WCFRR0 F. AFIL 14/05/2010
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ
PROGRAMA DE ESTUDIO	MECANICA AUTOMOTRIZ

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

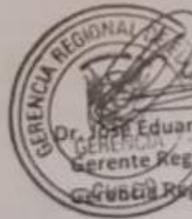
NIVEL	Educación Superior Tecnológica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CLORINDA MATTO DE TURNER
CODIGO DE LA PLAZA	BOLSA DE HORAS
CARGO	DOCENTE POR HORAS
MOTIVO DE LA VACANTE	CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	4257, 4650	Nº DE FOLIOS:	41
REFERENCIA	RVM. N° 226-2020-MINEDU		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 08/03/2022 hasta el 31/12/2022		
GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	20 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

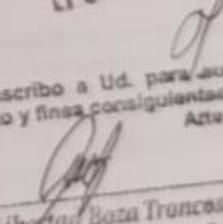
Regístrese y comuníquese.

  
Dr. José Eduardo VILLAVICENCIO QUISPE  
Gerente Regional de Educación-Cusco  
Gerencia Regional de Educación Cusco

GEREDU/JEVQ  
DOA/HJLF  
UPER/JAL  
NEXUS/EQH



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes  
Actu:

16 MAY 2022  
  
Lic. Vella Libertad Baza Trancoso  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

**INTERESADO (A)**



**Resolución Directoral N° 0755 -2023**

URUBAMBA, 14 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

REGISTRADO EN EL REGISTRO REGIONAL DE DOCUMENTOS Y SIGNATURAS  
CUI: RAM - 1  
URUBAMBA, 14 MAR 2023

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CCORRHUAMAN FLORES, WILSON
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 45400144
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	2/03/1985
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUISPP	611061WCFRR0
FECHA DE AFILIACION	14/05/2010
TÍTULO Y/O GRADO	BACHILLER EN EDUCACION N° UCTDOB008091
ESPECIALIDAD	MATEMATICA Y FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	SANTO DOMINGO SAVIO
CÓDIGO DE PLAZA	429234811812
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: BACA HAQUEHUA, KATERIN. Resolución N° 657-2023
CARGA HORARIA	24 HRS MATEMATICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	23-002296 N° DE FOLIOS: 25
REFERENCIA	MEMORANDUM N° 691-2023-GEREDU-C/UGEL-U/ADM
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 14/03/2023 hasta el 7/06/2023
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



JOSE EDUARDO VLLAVICENCIO QUISPE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba

JEVQ/D-UGEL  
YMRA/APER  
NMD/R-NEXUS



INTERESADO (A)



## Resolución Directoral N° - 1053 - 2023

URUBAMBA, 09 JUN 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y,

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

09 JUN 2023  
URUBAMBA

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CCORRHUAMAN FLORES, WILSON
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 45600144
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	2/03/1985
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUSSPP	611061WCFRR0
FECHA DE AFILIACION	14/05/2010
TÍTULO Y/O GRADO	BACHILLER EN EDUCACION N° UCTDOB008091
ESPECIALIDAD	MATEMATICA Y FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	SANTO DOMINGO SAVIO
CÓDIGO DE PLAZA	429234811812
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: BACA HAQUEHUA, KATERIN, Resolución N° 103-2023
CARGA HORARIA	24 HRS MATEMATICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	6283-2023 N° DE FOLIOS: 02
REFERENCIA	MEMORANDUM N° 1124-2023 GEREDU-CIUGEL-UIADM
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 8/06/2023 hasta el 29/09/2023
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

*Jose Eduardo Villavicencio Quispe*  
JOSE EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba

JEVQ/D-UGEL  
YMRA/APER  
NMD/R-NEXUS



Lo que transcribe a Ud. para  
conocimiento y fines administrativos.  
Atte

*E.*  
SECRETARIO GENERAL

INTERESADO (A)



## Resolución Directoral N° 1562 -2023

URUBAMBA, 11 OCT 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CCORIHUAMAN FLORES, WILSON
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 45600144
SEXO	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	2/03/1985
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. INTEGRAL MIXTA
CUSPP	611061WCFRR0
FECHA DE AFILIACION	14/05/2010
TITULO Y/O GRADO	BACHILLER EN EDUCACION N° UCTDD008091
ESPECIALIDAD	MATEMATICA Y FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	SANTO DOMINGO SAVIO
CÓDIGO DE PLAZA	429234811812
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: BACA HAQUEHUA, KATERIN, Resolución N° 1538-2023
CARGA HORARIA	24 HRS MATEMATICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	100096-2023	N° DE FOLIOS: 2
REFERENCIA	MEMORANDUM N° 1652-2023 GEREDU-C/UGEL-UIADM	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 30/09/2023 hasta el 27/12/2023	
JORNADA LABORAL	30 Horas Pedagógicas	
FASE DE ADJUDICACION	PUN	

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese



*Jose Eduardo Villavicencio Quispe*  
JOSE EDUARDO VILLAVICENCIO QUISPE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
Unidad de Gestión Educativa Local Urubamba

JEVQ/D-UGEL  
YMRA/APER  
NMD/R-NEXUS



Lo que transcrito a MC. para  
conformar y firmo  
Año

JEVQ/D-UGEL-URUBAMBA